

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de José Soto y ordenar en consecuencia sea puesto en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 539

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Agustín Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 539.—Panamá, 27 de Mayo de 1919.

Agustín Martínez, panameño, reo del delito de fuerza y violencia, solicita del Ejecutivo se le rebaje la mitad y la tercera parte de la pena de ocho años de presidio a que fue condenado en sentencia de fecha 4 de Septiembre de 1917, dictada por el señor Juez Superior de la República. Acompaña los documentos con que comprueba ser acreedor a la gracia solicitada; y como esta Secretaría, mediante investigación especial llevada a cabo personalmente por el jefe de la Sección de Justicia, ha comprobado que la conducta de este reo durante su permanencia en el establecimiento no ha dado lugar a quejas ni castigos de ninguna clase, y hecho el cómputo correspondiente se advierte que el mencionado reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, de conformidad con lo ordenado imperativamente por el artículo 19 de la Ley 31 de 1918, en relación con la Resolución Ejecutiva número 352 de 12 de Marzo último.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Agustín Martínez y ordenar en consecuencia sea puesto en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 540

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José Esteban Arroyo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 540.—Panamá, 27 Mayo de 1919.

José Esteban Arroyo, reo de los delitos de asesinato y heridas, condenado a la pena capital y a la de ocho años de presidio en sentencia de fecha 24 de Junio de 1914, dictada por el señor Juez Superior de la República, cuya primera pena le fue conmutada por la de veinte años de presidio, según Resolución Ejecutiva número 209 de 21 de Septiembre del mismo año, solicita del Ejecutivo se le rebaje la mitad y la tercera parte del total de esas penas. Acompaña los documentos con que comprueba ser acreedor a la gracia solicitada; y como esta Secretaría, mediante investigación especial llevada a cabo personalmente por el jefe de la Sección de Justicia, ha comprobado que la conducta de este reo durante su permanencia en el establecimiento no ha dado lugar a quejas ni castigos de ninguna clase, y hecho el cómputo correspondiente se advierte que el mencionado reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, de conformidad con lo ordenado imperativamente por el artículo 19 de la Ley 31 de 1918, en relación con la Resolución Ejecutiva número 352 de 12 de Marzo último.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de José Esteban Arroyo y ordenar en consecuencia sea puesto en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 1.—Panamá, 7 de Enero de 1919.

Concedese licencia al señor José M. Díaz para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Cartero de la Agencia Postal de la ciudad de Colón, por el término de sesenta días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 2

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 2.—Panamá, 15 de Enero de 1919.

Concedese licencia a la señorita Zoila Herrera para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Río Grande, por el término de sesenta días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 3

por la cual se concede una próroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 3.—Panamá, 20 de Enero de 1919.

A partir de la fecha, prórroga la licencia que le fué concedida a la señora Aleida Ortiz R., para separarse del ejercicio de las funciones de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Panamá de Aguadulce, por el término de treinta días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 4

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 4.—Panamá, 27 de Enero de 1919.

Concedese licencia a la señorita Eufemia María Barrera para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Cartero de la Agencia Postal de esta ciudad, por el término de sesenta días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 34

remite a un memorial del señor Sócrates Torrente.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 34.—Panamá, Mayo 22 de 1919.

El señor Sócrates Torrente, natural de Colombia, de 27 años de edad, domiciliado

en Panamá, con más de seis años de residencia en la República, sufre, casado con la señora Luisa Nogales de Torrente, de la misma nacionalidad, con quien tiene dos hijos menores: Teófilos y Nolia Rosa, ambos varones, de seis años y Nolia Rosa, mujer de siete meses, nacidos en esta República; se dirige a esta Secretaría en memoria de fecha 18 de Noviembre de 1918, pidiendo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña un certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá, fechado el 11 de Noviembre de 1918, en el que declara su vigencia el momento de que entrara en vigencia el presente decreto, y declara que el señor Sócrates Torrente, natural de Colombia, es el propietario del Distrito de Panamá por los señores Baltasar Tejeda, Rafael Mauricio Quirós y Homero Aranda.

Examinados como han sido los documentos presentados por el señor Torrente, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por el interesado y del tiempo que tiene de residencia en la República y para reunir el peticionario las condiciones requeridas a los extranjeros para obtener Carta de Naturalización como ciudadano panameño de acuerdo con el artículo 9º del artículo 2º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización como ciudadano panameño al mencionado señor Sócrates Torrente.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA N° 9

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, salud.

Por cuanto el señor Sócrates Torrente ha exhibido del Poder Ejecutivo en memoria el orden al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Colombia, residente en el territorio de la República desde hace más de seis años, de 27 años de edad, sufre de profesión, casado con la señora Luisa Nogales de Torrente, de la misma nacionalidad, con quien tiene dos hijos menores llamados: Teófilos, varón, de seis años y Nolia Rosa, mujer, de siete meses, nacidos en la República; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 9º del artículo 2º de la Constitución y por el Código Administrativo vigente, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificados expedidos por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá, fechado el 11 de Noviembre de 1918.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor Sócrates Torrente, declarándole panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 68 DE 1919.

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se adiciona al número 60 de 12 del presente.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 60 de 12 de los corrientes, asignase al Ordenado de San Vicente de Paul, en la ciudad de Colón, la suma de B. 100.00 mensuales, que se pagarán del remanente del producto líquido de la «Lotería Nacional de Beneficencia». De acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Decreto citado, esta donación no constituirá un gravamen u obligación para el Tesoro Nacional, en caso de que el remanente de que se trata sea insuficiente para cubrirlo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 16 DE 1919

(DE 2 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Santiago E. Barraza, para el puesto de Médico Oficial de la Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en

cargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

RESOLUCION NUMERO 15

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 15.—Panamá, 2 de Junio de 1919.

Acéptase la renuncia que presenta el doctor Harry Strunz, del puesto de Médico Oficial de la Provincia de Panamá, y dénese las gracias por sus servicios prestados al Gobierno en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en

cargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

RESOLUCION NUMERO 31

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Victoriano Estrada A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 31.—Panamá, 12 de Mayo de 1918.

En escrito de fecha 13 de Enero de este año, el señor Victoriano Estrada A., ejerciendo el poder legal que le fué conferido por «The Fuchs & Lang Company», de New York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, el registro a favor de sus poderdantes de una marca de fábrica de propiedad de ellos, que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de toda clase de maquinaria y accesorios para litografía, incluyendo tintas y demás artículos.

La marca consiste en las palabras «The Fuchs & Lang Mfg. Co.» y los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de introducirle variaciones, sin alterar su carácter.

Teniendo en cuenta que se han pagado los derechos fiscales correspondientes; que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; que se han depositado en este Despacho cuatro marbetes y un eliso; que el señor Victoriano Endara A. presentó el poder auténtico que lo autoriza para gestionar este asunto; y por último, que no se ha hecho oposición alguna al registro de dicha marca desde que se hizo la primera publicación de la solicitud en la GACETA OFICIAL, número 3026 del 15 de Enero de este año, a pesar de haber transcurrido desde esa fecha más de los noventa días que señala la ley.

SE RESUELVE:

Registrar, a favor de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la sociedad denominada «The Fuchs & Lang Manufacturing Company», de número 119 calle 45 Oeste, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Exponerse el certificado de registro y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

En la fecha y bajo el número 418, se extendió el certificado de registro de que trata la Resolución anterior.

Por el Jefe de la Sección.

El Oficial Primero.

J. N. Sánchez.

RESOLUCION NUMERO 32

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Ernesto Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 32.—Panamá, 12 de Mayo de 1919.

En escrito de fecha 22 de Enero de 1919, el señor Ernesto Jaramillo Avilés, apoderado de «The American Tobacco Company» de New York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica de propiedad de sus poderdantes, la cual usará para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de cigarrillos y tabaco de fumar y de mascar.

La marca consiste en las palabras «Happy Hits», se aplica por medio de la impresión en forma de marbetes o directos en los paquetes, entres o cajas que contengan la mercancía, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de cambiar su combinación, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que se han pagado los derechos fiscales correspondientes; que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; que se han depositado en este Despacho cuatro marbetes y un eliso; que el señor Ernesto Jaramillo Avilés presentó el poder auténtico que lo autoriza para gestionar este asunto; y por último, que la primera publicación de la solicitud aparece en la GACETA OFICIAL, número 3026 del 15 de Febrero de este año, desde cuya fecha han transcurrido con exceso noventa días sin que se haya hecho oposición alguna al registro de dicha marca.

SE RESUELVE:

Registrar, a favor de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la

República de Panamá, la sociedad denominada «The American Tobacco Company», domiciliada en New York, Estados Unidos de América.

Exponerse el certificado de registro y archívese el expediente respectivo.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

En la fecha y bajo el número 419, se extendió el certificado de registro a que se refiere la anterior Resolución.

Por el Jefe de la Sección.

J. N. Sánchez.

Oficial Primero.

CERTIFICADO NUMERO 418

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1919. Caduca: Mayo 12 de 1929.

BELISARIO PORRAS.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 31 de esta misma fecha, una marca de fábrica de «The Fuchs & Lang Manufacturing Company» de New York, Estados Unidos de América, para toda clase de maquinaria y accesorios para litografía, incluyendo tintas y demás artículos, que se elabora o fabrica en New York, N. Y., EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de Enero de 1919 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 3019 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Enero de 1919.

Panamá, a doce (12) de Mayo de mil novecientos diez y nueve (1919).

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en las palabras «The Fuchs & Lang Mfg. Co.» y los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de introducirle variaciones, sin alterar su carácter.

CERTIFICADO NUMERO 419

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Mayo 12 de 1919. Caduca: Mayo 12 de 1929.

BELISARIO PORRAS.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 32 de esta misma fecha, una marca de fábrica de «The American Tobacco Company» de New York, Estados Unidos de América, para toda clase de cigarrillos y de tabaco de fumar y de mascar, que se elabora o fabrica en New York, N. Y., EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de Mayo de 1919 en la forma

determinada por la ley y publicada en el número 3026 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Febrero de 1919.

Panamá, a doce (12) de Mayo de mil novecientos diez y nueve (1919).

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en las palabras «Happy Hits» y se aplica por medio de la impresión, en forma de marbetes o directos en los paquetes, entres o cajas que contengan la mercancía, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color y de cambiar su combinación, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: Andrés Mojica, Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, encargado del Despacho y debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Justino Castro, por la otra, han convenido en el siguiente contrato:

Justino Castro se compromete a traer la cadena de la telaratura perteneciente a la Secretaría de Fomento, de Puerto Cabello a esta ciudad, entregándola al costo del flete del Mercado, como también a conducir y regresar los materiales y aparatos y los jornaleros que harán de colocar la máquina a bordo y desmontarla en el Muelle expresado, todo esto por la suma de cien pesos, más y menos VALUOS (B. 133.00).

El Gobierno se compromete a pagar al señor Justino Castro el valor del contrato ya enumerado, tan luego como haya hecho la entrega formal de la expresada maquinaria en el Muelle del Mercado, a satisfacción del Gobierno.

En fe de lo cual y para constancia se firma el presente en Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

El Contratista.

Justino Castro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Mayo 28 de 1919.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 24 de Mayo de 1919.

Escritura No. 620 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Perdomo Arango vende a Manuel Espinosa, Batista una parte de la hacienda denominada «Hato en Medio» ubicada en el Valle de Pacora.

Título de propiedad No. 25 de 15 de los corrientes, expedido por Manuel María Correa, Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera, por la cual se le adjudica gratuitamente a Mateo Flores un lote de terreno ubicado en Pesé.

Título gratuito de propiedad No. 21 de los corrientes, por el cual José de la Rosa, Administrador de Tierras de la Provincia de Colón, adjudica gratuitamente a José Pablo Orosco un lote de terreno situado en el Distrito Colón.

Título gratuito de propiedad de 15 de Octubre de 1917, por el cual Tertuliano Martínez Herazo, Administrador de Tie-

rras de la Provincia de Colón, adjudica gratuitamente a Alexander Jullcock un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Colón.

Título gratuito de propiedad de 15 de Octubre de 1917, por el cual Tertuliano Martínez Herazo, Administrador de Tierras de la Provincia de Colón, adjudica gratuitamente a William Pinnock un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Colón.

Título gratuito de propiedad de 9 de Septiembre del año pasado, por el cual José de la Rosa, Administrador de Tierras de la Provincia de Colón, adjudica gratuitamente a Joseph Carling un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Colón.

Título gratuito de propiedad de 15 de Octubre de 1917, por el cual Tertuliano Martínez Herazo, Administrador de Tierras de la Provincia de Colón, adjudica gratuitamente a Thomas Siley un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Colón.

Título gratuito de propiedad de 15 de Octubre de 1917, por el cual Tertuliano Martínez Herazo, Administrador de Tierras de la Provincia de Colón, adjudica gratuitamente a Joseph Chambers un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Colón.

Escritura No. 557 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Arsemena Jiménez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la parte que le corresponde en la finca No. 3173 inscrita al folio 212 del Tomo 52 de la propiedad, para garantizar la ejecución de Leticia Brown y Edwidge Harding.

Escritura No. 581 de 6 de Agosto del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Domingo Tarté vende a la «Ballou Ice and Refrigerating Company» un lote de terreno situado en esta ciudad.

Escritura No. 651 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Domingo Tarté y la «Ballou Ice and Refrigerating Company» ratifican la escritura anterior.

Escritura No. 632 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Domingo Tarté vende a la «Ballou Ice and Refrigerating Company» una casa situada en Chiriquí y dos maquinarias.

Escritura No. 182 de 8 de Febrero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Florencio Carlos Herbruger, Luis Carlos Herbruger y Enrique Láneros venden una maquinaria para fabricar azúcar a Rodolfo Chiari.

Oficio No. 375 de 20 de Marzo de este año, por el cual el Juez Segundo de este Municipio comunica al Registrador General que se ha levantado el sequestro de la casa de María Atilia Villalobos.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 26 de Mayo de 1919.

Escritura número 659 de 23 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Donaldo Velasco vende a Miguel Bermúdez una casa y un terreno situado en esta ciudad.

Escritura número 184 de 22 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Serafín González y González y otros constituye hipoteca a favor de Isaac Levy Toledano sobre una casa que poseen en la ciudad de Colón para garantizarle el pago de una obligación.

Escritura sin número, de 25 de Julio del año pasado, otorgada ante Leopoldo de Arasista, Notario público del Estado de New York, Estados Unidos de América, por la cual la sociedad «Piza Nephews & Co.» confiere poder a Vicente Uroa.

Escritura número 128 de 22 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de Santiago R. un lote de terreno denominado «Chovinos» ubicado en el Distrito de San Félix.

Escritura número 148 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de Santiago R. un lote de terreno denominado «El Arado» ubicado en el Distrito de San Félix.

Escritura número 546 de 29 de Abril último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se le adjudica a Federico Henríquez, como cesionario de Moisés Henríquez, la parte que le corresponde de la sucesión de Juan Antonio Henríquez.

Escritura número 592 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disuelve la sociedad «Hoyos & Brazos».

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 27 de Mayo de 1919.

Escritura número 180 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual San Lock Apou y otros, disuelven la sociedad colectiva de comercio denominada «Wing Lung & Co. Brothers».

Oficio número 199 de 25 de Abril último, por el cual el Juez Tercero de este Municipio pide al Registrador General que ordene la cancelación de la hipoteca que otorgó J. J. Illueca a favor de la Nación, para responder de la exarcelación de Juan Barria.

Escritura número 181 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual «Wing Lung etc. Co» y otros, constituyen la sociedad colectiva de comercio que girará en Colón con el nombre de «Chong Lung & Company».

Escritura número 186 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el «International Banking Corporation» cancela la escritura hipotecaria número 47 de 1917, y Romano Emiliani e hijo constituyen hipoteca sobre una casa ubicada en Colón, a favor de Oswald Montag Grimsey.

Escritura número 139 de 30 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Pedro Lassonda un solar situado en David.

Escritura número 144 de 5 de Mayo actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rad Anguizola vende a Juana Bravo una parte de su finca denominada «La Gilma» ubicada en el Distrito de Boquerón.

Oficio número 1529 de 22 de los corrientes, por la cual J. P. Barranco, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al Registrador General que se ha decretado embargo sobre varios bienes de propiedad de Genaro de Obaldía y Pablo Orillas, a petición del «International Banking Corporation».

Escritura número 201 de 16 de Junio de 1917, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel I. González un lote de terreno denominado «Potrero de Bugabita» ubicado en el Distrito de Bugaba.

Escritura número 35 de 24 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Laurencio Uribe sobre un lote de terreno denominado «El Aguacatal» situado en jurisdicción del Distrito de Santiago.

Diligencia de fianza expedida hoy en el Juzgado Primero de este Circuito, por la cual Moisés Mismachi se constituye fiador de los perjuicios en la acción de secuestro contra los bienes rematados por Lorenzo de Misaschi y el efecto, hipoteca un bien de su propiedad situado en Bocas del Toro.

Oficio número 275 de 26 de los corrientes.

reventes, por el cual el Juez Tercero de este Circuito, Darío Vallarino, ordena al jefe de esta Oficina que en la diligencia, por la cual «Benedetti Hermanos» constituye hipoteca a favor de Alejandro Pérez R. sobre su finca 1184 del Tomo 21, folio 112.

Escritura número 611 de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Oller vende a Próspero Pinel varios terrenos situados en la Isla de Taboga.

Escritura número 148 de 19 de Mayo de 1918, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Serafín González vende a Aquilino Caplán una finca situada en el Distrito de Boquerón.

Escritura número 131 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Amán y otros, un lote de terreno situado en el Distrito de Chepo.

Escritura número 35 de 24 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Laurencio Uribe un terreno situado en el Distrito de Santiago.

Escritura número 132 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Teresa María Hincapié vende a Luis Angelini una casa ubicada en esta ciudad.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 28 de Mayo de 1919.

Escritura número 666 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio Alberto Valdés vende a Manuel Antonio Cordovez un lote de terreno situado en el Hatillo de esta ciudad.

Diligencia de fianza de fecha de hoy, extendida en el Juzgado Primero de este Circuito, por la cual Manríquez Fidanque de Castro se constituye fiador de Mauricio Valencia para responder del manejo de éste como depositario de los bienes embargados a Camilo Quelqueque, y al efecto, constituye hipoteca sobre varios bienes de su propiedad ubicados en esta ciudad.

Telegrama de Santiago de fecha de ayer, en el cual Joaquín Velarde, Juez del Circuito de Veraguas, transcribe al Registrador General el auto de secuestro de unos bienes de José de los Reyes Tuñón, pedido por Ignacio de L. Valdés.

Escritura número 639 de 5 de Septiembre de 1912, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Administrador de Tierras Baldías o facultadas perfecciona la adjudicación del lote de terreno baldío denominado «El Potrero» situado en el Distrito de Pinagana, a Esteban Landecheo.

Escritura número 128 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la «Singer Sewing Machine Company» revoca un poder.

Diligencia de fianza de fecha de hoy, expedida en el Juzgado Tercero de este Circuito, por la cual Isaac Hain, Cardozo se constituye fiador de la casa «Lindo & Louis» para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar a Rafael María Arosemena con la solicitud de secuestro de una casa y un lote de terreno, y al efecto, constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

Escritura número 73 de 24 de Abril último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la escritura número 56 de 25 de Marzo de este año.

Escritura número 674 de fecha de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Castor de Izaguirre confiere poder general a Carlos Berguido.

Escritura número 288 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual H. M. Seiver confiere poder general a John Abner Walker.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 29 de Mayo de 1919.

Escritura número 4 de 26 de los corrientes, extendida por el Secretario del Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual Ernesto Rodríguez vende a Calixto Barrios un potrero ubicado en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número 3 de 26 de los corrientes, extendida por el Secretario del Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual Luis A. de Sedas vende a Calixto Barrios una finca ubicada en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número 5 de 26 de los corrientes, extendida por el Secretario del Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual Andrea Fernández vende a Calixto Barrios un potrero ubicado en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número 192 de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual George Harold Morrill, como apoderado general de Roberto Wilcox, vende a John Thomas McGann una casa situada en la ciudad de Colón.

Escritura número 193 de 28 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual John Thomas McGann constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad situada en Colón, a favor del «American Foreign Banking Corporation».

Escritura número 668 de 37 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual «Benedetti Hermanos» cancelan obligación hipotecaria a Egrío Cuadra Peñaloza, y éste celebra con ellos nuevo contrato de hipoteca.

Escritura número 675 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan Rivera constituye hipoteca a favor de Francisco Sibusto sobre un terreno de su propiedad situado en Chiriquí.

Diligencia de fecha de hoy, por la cual el Juez Tercero de este Circuito, Darío Vallarino, decreta secuestro sobre unos bienes de propiedad de Rafael María Arosemena situados en Pinagana, a petición de Magdalena Tejada Justinkuni.

Certificado de 29 de Enero último, expedido por J. M. Alzamora, Tesorero General de la República, en el cual consta la patente de nacionalización número 57, del Buque «San Miguel» de propiedad de Manuel Leal y Ramón Tuñón.

Escritura número 133 de fecha de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eduardo Irujo, como apoderado general de Elena Arosemena, vende a José Afé un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

Escritura No. 679 de fecha de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por los accionistas de «The Javillo Realty Company» donde consta el nombramiento de la Junta Directiva.

Copia expedida por el Notario de la Provincia de Herrera, Ramón Crespo Valdés, en que consta el título de dominio de una casa que posee Pablo Barés en la ciudad de Chitré.

Escritura número 71 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada por el Juez del Circuito de Los Santos, sobre el predio denominado «Potrero de las Tablas Abajas» situado en el Distrito de Las Tablas de propiedad de Francisco González Roca.

Escritura número 188 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual William L. Lyng Young vende a Louise Parchment tres lotes de terreno situados en la ciudad de Bocas del Toro.

Escritura número 191 de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual L. L. Toledano cancela las escrituras números 157 y 180 de 1917; Ernesto Best vende a T. B. Laurence una casa de su propiedad situada en Colón y éste la hipoteca a L. L. Toledano.

Escritura número 6 de 16 de Enero último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad a favor de Luisa Parchment sobre una casa situada en la ciudad de Bocas del Toro.

Escritura número 53 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Calixto José Palma Aponte protocoliza el título de dominio de dos bienes que posee en el Distrito de San Francisco.

Escritura número 73 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se adiciona la escritura número 55 de 21 de Abril de este año de la misma Notaría.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres p. m. del Jueves doce de Junio del corriente año, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para la compra de dos lotes de terreno de propiedad de la Nación, ubicados en «El Hatillo» y distinguidos en el plano oficial con los números 260 y 261.

Los pliegos serán abiertos en sesión pública al día en el reloj de la Oficina las cuatro de la tarde, y se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Sólo se oirán pujas y repujas en el caso de haber dos o más propuestas iguales.

La base fijada para el remate es la de B. 5.00 por cada metro cuadrado, o sea la suma de B. 1800.00 por los dos lotes, y no será postura admisible la que no cubra la base. Para ser postor admisible se requiere, además, presentar la constancia de que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) como fianza de quiebra.

El rematista está en la obligación de rellenar y urbanizar los lotes en referencia, así como también a dedicarlos al establecimiento de alguna industria nacional. Esta circunstancia se hará constar en la escritura de venta.

Son condiciones generales para la licitación todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

AVISO OFICIAL

El Papel Sellado y Timbres Nacionales actualmente en uso marcados para el bienio económico de 1917-1918, son válidos hasta el 30 de Junio del próximo año de 1919, conforme lo dispone el artículo 99 de la Ley 63 de 1917, que prorrogó la actual vigencia económica hasta la mencionada fecha.

Panamá, 15 de Diciembre de 1918.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Imprenta Nacional.—Rec. No. 8813